Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

***No. 066/2007 ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA "CONSTRUCTORA NORBSON S.A."-- CUANTIA: US$7,000.00----------**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **GINO LUZI BOHLER**, por los derechos que representa de **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** actuando en su calidad de Vicepresidente, por subrogación del Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de junio del dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad Suiza entendido en el idioma español, ejecutivo y de libre tránsito por esta cuidad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de

M.CH.A.

haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el señor **GINO LUZI BOHLER**, por los derechos que representa de **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** actuando en su calidad de Vicepresidente, por subrogación del Presidente Ejecutivo**,** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de junio del dos mil siete, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.** se constituyó con un capital social de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,oo**, de conformidad con la

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de Enero mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. **B)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, la compañía aumentó su capital en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000,oo)** y reformó sus estatutos. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo)** de sucres. **C)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital en la suma de **TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000,oo)** y reformó sus estatutos sociales. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**

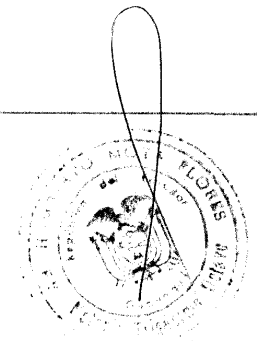

(S/.15'000.000,oo). D) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de marzo del dos mil, la compañía aumentó su capital en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,oo)** y reformó sus estatutos sociales. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,oo). E) "CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** realizó la conversión de su capital de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40´000.000,oo)** a **MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,600.oo)** y, aumentó su capital suscrito en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES,** y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada el día catorce de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día cinco de abril del dos mil cuatro, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DE AMERICA. **F)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de junio del dos mil siete, resolvió aprobar aumentar su capital suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**, en la suma de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$7,000.00)** mediante la suscripción y pago de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (US$10,000.oo);** resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$20,000.oo),** y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al Vicepresidente, señor **GINO LUZI BOHLER,** para que actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo, otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, Yo, **GINO LUZI BOHLER**, en mi calidad de Vicepresidente de la compañía **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas del siete de junio del dos mil siete, declaro: Aumentado el capital suscrito en la suma de **SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$7.000.00)**, mediante la emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$10,000.00)**, fijado un capital autorizado en la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US$20,000.00)** y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, han sido pagadas en numerario en la suma de **SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$7.000.oo)** dólares, que corresponde al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas. Los accionistas suscriptores son: La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gerente General señor **GINO LUZI BOHLER**, suscribe siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dòlar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de **SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$7.000.oo),** que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL 00/100 dólares**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **GINO LUZI BOHLER**, en su calidad de Vicepresidente de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo, declara bajo juramento que **a)** Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado. **b)** Que la compañía no tiene ningún contrato pendiente contra el Estado. **CLAUSULA QUINTA:**

AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día siete de junio del dos mil siete, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.",** celebrada el día siete de junio del dos mil siete; y, **2)** Nombramiento de Vicepresidente de **"CONSTRUCTORA NORBSON S.A.".- CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONSTRUCTORA NORBSON S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 7 días del mes de junio del 2007, a las 14:00 horas en el local ubicado en Clemente Ballén # 509 y Boyacá, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de Aumentar el capital suscrito, Fijar Capital autorizado y Reformar sus estatutos sociales.

El Señor Secretario Ad-Hoc procede a elaborar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**VALOR NOMINAL**
INVERSIONES CORPTHOR S.A	2.999	US$2.999.oo
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMAR SA	1	1.oo
TOTAL	**3.000**	**US$3.000.oo**

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía Inversiones Corpthor S.A., Alquimia Marina S.A. Almarsa, se encuentra representada por el Gerente General y Presidente señor Gino Luzi Bohler en su orden respectivamente, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc y actuando de secretario Ad-Hoc en su orden respectivamente los señores Ing. Washington Alvarado Quijano y señor Gino Luzi Bohler.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Gino Luzi Bohler, en subrogación del Presidente Ejecutivo, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US$7.000.oo dólares, fijar capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de **US$7.000.00 dólares de los Estados Unidos de América** dividido en **7.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US$10,000.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento en numerario.

2) Se fija un capital autorizado de US$20,000.00 dólares.

3) Aprobar que la forma de pago, de las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se realice en el 100% mediante pago en numerario por la suma de Siete Mil dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) La accionista ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, por intermedio de su representante legal, declara que renuncia a suscribir el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe 7.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de US$7.000.oo dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga la suma de US$7.000.oo dólares, en numerario que corresponden al 100%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES

8) Se autoriza expresamente al señor Gino Luzi Bohler, para que en su calidad de Vicepresidente actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., sea aprobada por la Intendencia de Compañía, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.
FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.-SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE.- FIRMADO: SEÑOR ING. WASHINGTON ALVARADO QUIJANO.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.-Lo Certifico.-

Guayaquil, 7 de Junio del 2007

SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 18 de julio del 2006

Señor
GINO LUZI BOHLER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **VICEPRESIDENTE** de la misma, para un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales, en caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo usted lo subrogará en sus funciones.

CONSTRUCTORA NORBSON S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 4 de enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 1985.

Atentamente,

SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.**, por un período de **DOS AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de julio del 2006

SR. GINO LUZI BOHLER
C.I. No. 0909107740

NUMERO DE REPERTORIO: 36.460
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dos de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente,** de la Compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** a favor de **GINO LUZI BOHLER,** a foja **79.721,** Registro Mercantil número **14.793.**

ORDEN: 36460
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 090910774-0

GINO LUZI BOHLER

20 DE AGOSTO DE 1.941

AARAU SUIZA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 608 11 1606 16330

TOMO PAG. ACT.

QUITO 1.996 N. DE 608

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

SUIZA V3443 - V4442

CASADO CON UINORAH CABELLA

SUPERIOR GERENTE GRAL HOTEL GUAYAQUIL

PROF/OCUP.

GINO LUZI

ELIZABETH BOHLER

GUAYAQUIL 20 DE JUNIO DE 1.996

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

FORM No. CA 0535640

C. PERMANENCIA LEGAL N. 01114

C. PAGOS 0715668-6921671.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Mil sesenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINO LUZI BOHLER
Ced. U. No. 0909107774-0
Cert. Vot.
CONSTRUCTORA NORBSON S.A
RUC. # 0990757429001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0007939** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2.007,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA "CONSTRUCTORA NORBSON S.A.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2.007.**

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 10 DEL 2.007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-IJ-0007939, dictada por el Abogado Anchundia Places, Director Jurìdico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Diciembre 2007, se tomó nota al margen del aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía "CONSTRUCTORA NORBSON S.A.", otorgada ante mí, el 4 de Enero 1985.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.199
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-IJ-0007939,** dictada el **3 de diciembre del 2007,** por el **Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **CONSTRUCTORA NORBSON S.A.,** de fojas **9.985 a 10.001,** Registro Industrial número **675. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 63199

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA